

SFP DEBE ENTREGAR DOCUMENTOS QUE ACREDITEN DERECHO DE VÍA Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DEL TREN MAYA

- **La información brindará certeza sobre la manera en que se aprovecha el trazo preexistente de líneas ferroviarias, la erogación de recursos y las autorizaciones para su ejecución: Blanca Lilia Ibarra Cadena**
- **Debemos contar con elementos para asegurar que en su construcción se están tomando las medidas necesarias para lograr el menor impacto en los ecosistemas, aseguró**

La Secretaría de la Función Pública (SFP) debe buscar y entregar los documentos que acrediten el derecho de vía del Tren Maya, la existencia de vías de tren con rieles propiedad del Gobierno Federal, así como los expedientes de la venta de rieles, resolvió el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Además, la dependencia debe brindar una respuesta que dé certeza sobre los permisos ambientales otorgados, indicando la fuente y la forma para consultar la Manifestación de Impacto Ambiental para la Fase 1 del proyecto.

La Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena afirmó que el Tren Maya es una de las obras de infraestructura más grandes impulsadas por el Gobierno Federal, por lo que transparentar la información brindará a la población certeza sobre tres aspectos esenciales del proyecto:

Primero, la manera en que se aprovecha el trazo preexistente de líneas ferroviarias en la Península de Yucatán. “Es preciso que la ciudadanía tenga claridad de la magnitud de los trabajos necesarios para rehabilitar estas vías, así como las adiciones o modificaciones que resultarán necesarias para poder concretar este proyecto”, apuntó.

Segundo, la forma en que se están erogando los recursos públicos para avanzar en los trabajos. “Se ha reportado la celebración de contratos por más de 40 mil millones de pesos, que equivalen al 29 por ciento del presupuesto para el proyecto”, expuso.

Y tercero, si la obra cuenta con los estudios en materia ambiental y las autorizaciones necesarias para su ejecución. “Debemos contar con elementos que aseguren que, en su construcción, se están tomando las medidas necesarias para lograr el menor impacto en los ecosistemas de la Península de Yucatán”, aseguró Ibarra Cadena.

En respuesta al particular que solicitó los documentos, la SFP proporcionó cinco ligas electrónicas, argumentado que ahí podría acceder a información del proyecto.

En relación con los permisos ambientales, señaló que la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) otorgó una exención a las manifestaciones de impacto ambiental en los tramos de la Fase 1 del proyecto, ya que solo se trata de obras de mantenimiento.

Inconforme porque no le fue posible localizar la información de su interés en los vínculos electrónicos proporcionados, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI.

En alegatos, la SFP precisó que, tras una búsqueda de la información en los Órganos Internos de Control de la Semarnat y del Fondo Nacional de Fomento al Turismo, así como en la Dirección de Políticas de Fiscalización y Contrataciones Públicas, no se localizaron los documentos requeridos.

En el análisis del caso, a cargo de la ponencia de la Comisionada Ibarra Cadena, se constató que las ligas electrónicas señaladas por la SFP no contienen información sobre el derecho de vía del proyecto, los rieles propiedad del Gobierno Federal y los expedientes de venta de rieles.

Sin embargo, se advirtió que existen dos unidades administrativas que pueden contar con la información y a las cuales no se les turnó la solicitud, a saber, la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas y la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, encargadas de intervenir en las licitaciones reguladas por la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas*, como las que se realizan para la concreción del Tren Maya.

Respecto de los permisos ambientales, la SFP precisó que la Semarnat otorgó una exención a las manifestaciones de impacto ambiental en los tramos de la Fase 1 de la obra; no obstante, a través de una de las ligas electrónicas proporcionadas por la dependencia, se pudo acceder a la manifestación de impacto ambiental para la fase uno del Tren Maya, la cual da respuesta al requerimiento del particular.

Por lo expuesto, se concluyó que no existe certeza de la respuesta proporcionada por la secretaría. “Si bien el desarrollo del proyecto del Tren Maya no está directamente a cargo de la Función Pública conforme al estudio del fondo del asunto, este sujeto obligado cuenta con unidades administrativas competentes para dar seguimiento a las actividades que se realizan en materia de obras públicas para poder desarrollarlo”, planteó la Comisionada Ibarra Cadena.

Por unanimidad, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la SFP, a efecto de que realice una nueva búsqueda exhaustiva de los documentos que acrediten el derecho de vía del Tren Maya y la existencia de vías de tren con rieles propiedad del Gobierno Federal, así como los expedientes de la venta de rieles, en todas sus unidades administrativas competentes y, en caso de localizarlos, entregarlos al particular.

Asimismo, debe precisar dar una respuesta brinde certeza sobre la fuente y la forma para consultar la Manifestación de Impacto Ambiental para la Fase 1 del proyecto.

Comisionada Ponente: Blanca Lilia Ibarra Cadena

Sujeto obligado: Secretaría de la Función Pública

Folio: 0002700171620

Expediente: RRA 6540/20